

Resolución de Gerencia General

Nº 001-2008-GG-OSITRAN

Lima, 08 de enero de 2008

VISTOS:

La Carta Nº C.825.07 de la empresa CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A. (COVIPERÚ); el Oficio Nº 688-2007-MTC/25 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y el Proyecto de Resolución elaborado por las Gerencias de Supervisión y de Asesoría Legal, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de septiembre de 2005, el Estado Peruano, -en adelante el Concedente- actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6), con la empresa CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A., -en adelante la Sociedad Concesionaria-;

Que, con fecha 27 de febrero de 2007, el Concedente mediante Resolución Directoral Nº 731-2007-MTC/20, aprobó administrativamente el Expediente Técnico “Construcción del Puente Peatonal Pucusana, ubicado en el Km 58+600”, elaborado por la Sociedad Concesionaria;

Que, con fecha 28 de agosto de 2007, el Concedente y la Sociedad Concesionaria, suscribieron la Addenda Nº 1 al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6), por medio de la cual se realizaron modificaciones a diversas cláusulas del referido Contrato de Concesión, entre las cuales se encuentra la modificación del literal e) del numeral 1 del Anexo II, quedando la Sociedad Concesionaria, obligada a la Construcción de un Puente Peatonal en el Km. 58 + 600 de la Panamericana Sur;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2007, mediante Carta Nº C.825.07, la Sociedad Concesionaria comunica a OSITRAN, que ha concluido con la construcción del Puente Peatonal “Pucusana” ubicado en el Km. 58 + 600 de la Panamericana Sur, y solicita la verificación de la correcta ejecución del mismo;

Que, la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión, establece que al término de la ejecución de las Obras en cualquiera de sus Etapas, la Sociedad Concesionaria solicitará que se compruebe su correcta ejecución, para lo cual, el Regulador dentro del plazo de (5) días de solicitado, nombrará una Comisión de Recepción de la Obra, la que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2007, mediante Oficio N° 2653-07-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, solicitó al Concedente, que nombre a un representante Titular y Suplente para conformar la Comisión de Recepción de Obra a que hace referencia la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 03 de enero de 2008, mediante Oficio N° 688-2007-MTC/25, el Concedente remitió a OSITRAN, el Memorandum N° 2535-2007-MTC/20, mediante el cual, se designa como representantes para que conformen la Comisión de Recepción de la Obra "Construcción del Puente Peatonal Pucusana, ubicado en el Km 58+600" a los Ingenieros Luis Condori Hospina y Lázaro Rivera Del Carpio, en calidad de Miembros Titular y Suplente, respectivamente, de la mencionada comisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que le fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO.- Constituir la Comisión de Recepción de la Obra "Construcción del Puente Peatonal Pucusana, ubicado en el Km. 58+600", de la siguiente manera:

Titulares:

1.- Celia García Agreda	Presidente	OSITRAN
2.- Luis Vásquez Paz	Miembro	OSITRAN
3.- Luis Condori Hospina	Miembro	CONCEDENTE

Suplentes:

1.- Juan Carlos Polo Puelles	1er Suplente	OSITRAN
2.- Manuel Huaco Lazarte	2do Suplente	OSITRAN
3.- Lázaro Rivera Del Carpio	3er Suplente	CONCEDENTE

En caso de ausencia del Presidente, lo reemplazará el siguiente Miembro Titular de OSITRAN. En caso de ausencia del otro Miembro Titular de OSITRAN distinto al Presidente, será reemplazado según el orden establecido por el Miembro Suplente correspondiente.

En caso de ausencia, del Miembro Titular del Concedente, lo reemplazará el Miembro Suplente del Concedente.

SEGUNDO.- Los Miembros de la Comisión entrarán en funciones desde el día siguiente de la comunicación de su nombramiento, realizado mediante la presente Resolución.

TERCERO.- En un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su nombramiento, la Comisión de Recepción de la Obra "Construcción del Puente Peatonal Pucusana, ubicado en el Km. 58+600", dictaminará, mediante un Acta de Recepción de Obra, si la ejecución de la Obra a que hace referencia la presente Resolución, se encuentra conforme a lo exigido en el Contrato de Concesión, observando para tal efecto, el mecanismo establecido en la cláusula 6.17 del mismo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. JULIO ESCUDERO MEZA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-312-08